

Procedimiento de matriculación y evaluación de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado/Máster



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

Artículo 1. Procedimiento general para Trabajos Fin de Grado

Según la legislación vigente (Real Decreto 822/2021), en la etapa final de los estudios de Grado, el alumno deberá realizar un Trabajo de Fin de Grado que tendrá un mínimo de 6 ECTS y un máximo del 10 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios, estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, y su carga de trabajo en horas ser equivalente al número de créditos asignados a la materia en el correspondiente plan de estudios.

El Trabajo Fin de Grado supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio bajo la supervisión de uno o más tutores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

El Trabajo Fin de Grado se realizará de forma individual o colaborativa (este caso, excepcionalmente, cuando el tema y las características de las titulaciones así lo requieran, previa aceptación de la Dirección del Departamento Académico). No obstante, este punto quedará supeditado a lo establecido en la memoria de verificación del título. En el caso de que el Trabajo Fin de Grado sea colaborativo, cada estudiante deberá presentar una memoria final individual, siendo la defensa del Trabajo ante el Tribunal también individual.

El Trabajo Fin de Grado es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual o Industrial. Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado, si bien puede ser, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, compartida con directores y/o entidades públicas o privadas.

1.1. Matrícula del Trabajo Fin de Grado

El estudiante que desee matricular el Trabajo Fin de Grado deberá haber matriculado previamente el resto de asignaturas que componen el plan de estudios de la titulación, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa de la Universidad, en relación al número mínimo y máximo de créditos matriculados.

Los estudiantes matriculados en doble titulación cuyos Trabajo Fin de Grado están planificados en el mismo curso académico, podrán realizar y defender sus Trabajos en cursos académicos diferentes. La defensa del Trabajo Fin de Grado correspondiente a la primera titulación se realizará en el cuarto curso del estudio, y al año siguiente podrá realizar la matrícula y defensa del Trabajo Fin de Grado correspondiente a la segunda titulación.

1.2. Convocatorias del Trabajo Fin de Grado

Tras la formalización de la matrícula y el pago de las tasas vigentes, el estudiante dispondrá de dos convocatorias por curso académico para la superación del Trabajo Fin de Grado. La convocatoria ordinaria tendrá dos posibles periodos de celebración, según el calendario aprobado por el Departamento Académico: enero/febrero y junio/julio. La convocatoria extraordinaria se celebrará entre los meses de julio y septiembre, según el calendario aprobado por el Departamento Académico

Ejemplo: Un estudiante que formaliza su matrícula del Trabajo Fin de Grado al comienzo del curso académico 2022/2023, dispondrá de las siguientes convocatorias, en el indicado curso, para superar la asignatura:

- ▶ 1ª convocatoria: enero - febrero 2023 o junio 2023 – julio 2023.
- ▶ 2ª convocatoria: julio 2023 – septiembre 2023.

Las fechas concretas de entrega y defensa serán fijadas por la Dirección del Departamento Académico o Dirección del Título correspondiente.

Si el estudiante no supera el Trabajo Fin de Grado en alguna de estas convocatorias, deberá formalizar su matrícula en el siguiente curso académico, abonando las correspondientes tasas.

Podrá solicitarse el adelanto de convocatoria del Trabajo de Fin de Grado/Máster a septiembre o a enero/febrero, con independencia del semestre en que esté previsto en el plan de estudios. No obstante, en ningún caso se permitirá el adelanto de convocatoria cuando la primera matrícula de la asignatura se haya realizado en el mismo mes para el que se solicita el adelanto.

1.3. Solicitud y asignación del Trabajo Fin de Grado

Para la asignación del Trabajo Fin de Grado será requisito fundamental tener completamente aprobados los cursos primero y segundo del Grado y que no reste por cursar más de 90 ECTS, incluidos los créditos del Trabajo Fin de Grado.

Para los estudiantes matriculados en dobles titulaciones estas consideraciones aplicarán únicamente a las asignaturas de la titulación por la que se realiza el Trabajo Fin de Grado.

El estudiante que esté en disposición de realizar el Trabajo Fin de Grado deberá acogerse a una de las siguientes opciones.

▶ Opción 1: Trabajos Fin de Grado propuestos por cada Departamento académico.

En esta opción el estudiante puede acceder a la lista de trabajos ofertados por el Departamento de la Facultad/Escuela en el Campus Virtual u otros medios de comunicación que el Departamento de la Facultad/Escuela considere oportunos, seleccionando para su solicitud uno o más trabajos. No obstante, las Facultades pueden establecer que el estudiante proponga el tema del Trabajo Fin de Grado.

El estudiante deberá formalizar la solicitud de Trabajo Fin de Grado y entregarlo en la ubicación/departamento indicado por la Dirección académica de la titulación en los plazos por ésta fijados.

Una vez asignado el trabajo, el estudiante, previa comunicación con su tutor de Trabajo Fin de Grado, realizará la Propuesta (si procede y dependiendo del Departamento de la Facultad/Escuela). Para ello, el estudiante redactará el documento de propuesta de trabajo fin de grado y lo entregará en la ubicación/departamento designado por la Dirección académica de la titulación en los plazos por ésta fijados.

► **Opción 2: Trabajo Fin de Grado a través de entidades colaboradoras.**

En esta opción el estudiante solicitará un Trabajo Fin de Grado que desarrollará en una entidad colaboradora.

Para ello necesita la firma de un profesional del área de conocimiento perteneciente a la empresa que hará las veces de tutor de Trabajo de Fin de Grado, así como la firma del profesor de la Universidad Nebrija correspondiente en cada Departamento de la Facultad/Escuela, que será el Co-tutor de Trabajo de Fin de Grado.

La propuesta de Trabajo Fin de Grado para este caso se realizará presentando una propuesta para trabajos fin de grado realizados fuera de la universidad y lo entregará en la ubicación/departamento designado por la Dirección académica de la titulación en los plazos por ésta fijados.

Una vez recibidas las solicitudes y las propuestas, cada Departamento de la Facultad/Escuela correspondiente las valorará y, en función de ello, asignará el Trabajo Fin de Grado a cada estudiante.

El Departamento de la Facultad/Escuela correspondiente, reflejará por escrito en el documento de Propuesta la aprobación y la fecha de la misma.

Una vez aprobada la Propuesta el Trabajo Fin de Grado no se podrá cambiar. De forma excepcional y con las justificaciones pertinentes, el Departamento de la Facultad/Escuela podrá considerar el cambio del mismo. Siempre que sea necesario, el estudiante deberá formular esta petición por escrito en los departamentos académicos de las distintas Facultades/Escuela.

Para asegurar la confidencialidad de los datos manejados durante el transcurso del trabajo y plasmados en el documento final, se firmarán por ambas partes un acuerdo de confidencialidad para trabajos de fin de grado realizados a través de entidades colaboradoras y el tutor deberá firmar el compromiso de confidencialidad para trabajos de fin de grado realizados a través de entidades colaboradoras.

1.4. Asignación de Tutor de Trabajo Fin de Grado.

Para la realización del Trabajo Fin de Grado al estudiante se le asignará un tutor de Trabajo Fin de Grado, que podrá ser cualquier profesor de la Universidad Nebrija.

Si el alcance del Trabajo así lo justifica, el tutor de Trabajo Fin de Grado podrá solicitar el nombramiento de un co-tutor que le apoye en aspectos específicos del trabajo.

De forma excepcional, podrá ser tutor de Trabajo Fin Grado un profesional especializado en el área de conocimiento elegida, sin vinculación docente con la Universidad Nebrija. En este caso, la Dirección académica correspondiente nombrará un profesor perteneciente al área de conocimiento afín como co-tutor del trabajo, si así lo requiere la memoria de verificación de la titulación.

El tutor es el máximo responsable de que los estudiantes alcancen las competencias vinculadas al desarrollo del Trabajo de Fin de Grado.

Las principales funciones son:

- Prestar la atención necesaria para la elaboración y puesta en marcha del Trabajo.
- Orientar y ofrecer los consejos precisos.
- Realizar un seguimiento continuo y mantener la comunicación con el estudiante. El Departamento de la Facultad/Escuela establecerá el plazo máximo en que el tutor debe contestar al alumno, así como el número mínimo de tutorías que debe realizar el tutor.
- El tutor del Trabajo Fin de Grado es quien debe decidir cuando el trabajo está en condiciones de ser leído y defendido ante un Tribunal. Antes de dar el permiso para la defensa del Trabajo, el tutor debe revisar que el trabajo cumple con los requisitos y criterios establecidos para cada plan de estudios, en particular en materia de plagio u otros fraudes científicos, para lo cual utilizará los medios puestos a su disposición por la Universidad.

El tutor de Trabajo de Fin de Grado debe comunicar al Departamento de la Facultad/Escuela cualquier incidencia relacionada con el trabajo o el estudiante.

1.5. Presentación de los ejemplares del Trabajo Fin de Grado

Los estudiantes podrán presentar su Trabajo Fin de Grado cuando tengan un máximo de 12 ECTS pendientes de superar o la asignatura de prácticas correspondientes al plan de estudios de la titulación (a excepción de los del Trabajo Fin de Grado), y tenga el visto bueno de su tutor, salvo que la memoria del plan de estudios establezca otra cosa.

Para esta presentación, se tendrán en cuenta los modelos aprobados por la Universidad.

Cada Departamento académico de la Facultad/Escuela informará de los plazos de presentación para cada convocatoria, así como de los ejemplares del Trabajo Fin de Grado a presentar, el formato y soporte requerido, para su lectura por el Tribunal y de las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los trabajos.

Una vez que el estudiante ha finalizado el Trabajo Fin de Grado y tiene la aprobación de su tutor, deberá solicitar fecha de lectura de trabajo y adjudicación de Tribunal atendiendo a los siguientes pasos:

- Deberá presentar una solicitud de permiso de lectura, firmada por su tutor en el formato y plazos designado por el Departamento Académico.
- Durante un tiempo máximo de dos semanas la copia estará a disposición del Tribunal para su examen y posibles alegaciones, comprobándose entre otras cosas la originalidad del trabajo.
- Si el Tribunal o en su caso el tutor del Trabajo detectase que en el trabajo existen indicios de plagio, no convocará la defensa del mismo y dará traslado del caso a la Comisión Disciplinaria de la Universidad, quien actuará de acuerdo a lo establecido a tal fin en la normativa aplicable.

Transcurrido ese tiempo el estudiante será notificado de las alegaciones si hubiera, autorizándose en caso contrario la encuadernación definitiva del trabajo.

Una vez informado el estudiante de fecha, hora y lugar de la defensa del Trabajo Fin de Grado, éste deberá presentar la documentación de su Trabajo en el formato y ubicación designada por el Departamento Académico. En todo caso, deberá incluirse una copia digital que se depositará en el Departamento y en la Biblioteca de la Universidad.

1.6. Composición de los tribunales de evaluación

El Tribunal de Trabajo de Fin de Grado vendrá definido por lo establecido en la memoria de verificación de la titulación; por lo general estará compuesto por tres miembros:

- **Presidente:** Un profesor que deberá tener al menos la categoría de Doctor
- **Vocales:** Dos Profesores, uno de los cuales actuará como Secretario.

Si el Departamento de la Facultad/Escuela así lo aprueba y la memoria de verificación del plan de estudios lo permite, el vocal podrá ser un experto en la materia correspondiente, aunque que no forme parte del claustro de la Facultad. En ningún caso podrá ser miembro del Tribunal el tutor del Trabajo.

El Tribunal del Trabajo Fin de Grado deliberará y decidirá la calificación que le corresponde al estudiante, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos. Para la nota final el Tribunal valorará además del contenido del trabajo, la presentación del mismo y la defensa oral.

1.7. Defensa del Trabajo Fin de Grado ante el Tribunal

La defensa del Trabajo Fin de Grado se realizará por lo general siempre de manera individual y presencial, quedando, no obstante, este punto supeditado a lo establecido en la memoria de verificación del título.

La defensa de cada trabajo dispondrá de un máximo de 30 minutos y contempla tanto la exposición oral del mismo por parte del estudiante como la contestación a las cuestiones que el Tribunal le formule.

Acabada la exposición de éste, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas. Una vez acabadas las preguntas, el Tribunal indicará al estudiante y a todo el público asistente, que se retiren de la sala para poder evaluar el trabajo y la defensa del mismo. En el caso de la defensa de trabajos a través de videoconferencia el Tribunal desconectará el video y el audio para deliberar la nota mientras el estudiante espera el resultado en la sala virtual.

1.8. Evaluación del Trabajo Fin de Grado

El Trabajo Fin de Grado será calificado siempre de manera individual, y como cualquier otra asignatura en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

Los porcentajes finales de evaluación en cuanto a la realización trabajo y a la defensa del mismo, vendrán definidos en la correspondiente memoria de verificación del título, con carácter general.

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación de entre 9 y 10 y lo hayan decidido por unanimidad todos los miembros del Tribunal. Sólo podrá otorgarse "Matrícula de Honor" en convocatoria ordinaria.

En caso de que la calificación sea inferior a 5 ("suspense"), el Tribunal del Trabajo Fin de Grado, informará al estudiante de los motivos de tal calificación.

El Tribunal del Trabajo Fin de Grado cumplimentará y firmará el modelo normalizado de Acta Individual de Calificación del Trabajo Fin de Grado. La nota del Trabajo Fin de Grado se registrará en el expediente del estudiante por el coordinador de la titulación o de la asignatura, en su caso. No obstante, la calificación no podrá imputarse al expediente académico hasta que el estudiante haya superado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios correspondiente y el acta se haya cerrado de forma definitiva por el departamento competente en secretaría de cursos.

Artículo 2. Procedimiento general para Trabajos Fin de Máster

Según la legislación vigente (Real Decreto 822/2021, legislación consolidada) las enseñanzas oficiales de Máster incluirán un Trabajo Fin de Máster que tendrá entre 6 y 30 créditos, sin que la normativa recoja ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

Cada Facultad/Escuela publicará el procedimiento de elaboración, presentación y defensa del Trabajo. No obstante, el estudiante deberá presentar ante el Departamento académico correspondiente el impreso de solicitud de trabajo fin de máster y el documento de propuesta de trabajo fin de máster.

El Trabajo Fin de Máster se realizará de forma individual o colaborativa de forma excepcional, cuando el tema y las características de la titulación así lo requieran y previa aceptación de la Dirección del Departamento. No obstante, este punto quedará supeditado a lo establecido en la memoria de verificación del título.

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual o Industrial. Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado, si bien puede ser, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente, compartida con directores y/o entidades públicas o privadas.

El Trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, de forma que se permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante en las áreas de conocimiento del correspondiente Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar del título y su orientación profesional y/o investigadora.

2.1. Matrícula del Trabajo Fin de Máster

El estudiante que desee matricularse el Trabajo Fin de Máster deberá haber matriculado previamente el resto de las asignaturas que componen el plan de estudios de la titulación, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa interna de la Universidad en relación a número mínimo y máximo de créditos matriculados.

2.2. Convocatorias del Trabajo Fin de Máster

Como para cualquier otra asignatura, con la formalización de la matrícula y el pago de las tasas vigentes, el estudiante dispondrá de dos convocatorias por curso académico para la superación del Trabajo Fin de Máster. La convocatoria ordinaria tendrá dos posibles periodos de celebración, según el calendario aprobado por el Departamento Académico: enero/febrero y junio/julio. La convocatoria extraordinaria se celebrará entre los meses de julio y septiembre, según el calendario aprobado por el Departamento Académico.

Un estudiante que formaliza su matrícula del Trabajo Fin de Máster al comienzo del curso académico 2022/2023, dispondrá de las siguientes convocatorias, en el indicado curso, para superar la asignatura:

- ▶ 1ª convocatoria: enero- febrero 2023 o junio 2023 – julio 2023.
- ▶ 2ª convocatoria: julio 2023 – septiembre 2023.

Las fechas exactas de entrega y defensa serán fijadas por la Dirección del Departamento Académico, o la dirección del programa correspondiente. El alumno realizará la matrícula del Trabajo de Fin de Máster al inicio del curso académico en que finaliza el máster. Si se trata de un máster de un curso, al inicio del mismo y si se trata de máster de más de un curso, al inicio del último curso académico.

Si el estudiante no supera el Trabajo Fin de Máster en alguna de estas convocatorias, deberá formalizar su matrícula en el siguiente curso académico, abonando las correspondientes tasas. El adelanto de cualquiera de las convocatorias del Trabajo de Fin de Máster podrá solicitarse en cualquiera de los dos periodos antes mencionados. En ningún caso se permitirá el adelanto de convocatoria cuando la matrícula de la asignatura se haya realizado en el mismo mes para el que se solicita el adelanto.

2.3. Asignación de Tutor de Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster se tutelará por un profesor con docencia en el plan de estudios del Máster, con carácter general. Éste será responsable de orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa.

La Dirección Académica del Máster, motivada por las características del título, podrá autorizar que un trabajo sea tutorizado por más de un profesor. Del mismo modo, se requerirá la autorización de la Dirección Académica del Máster para asignar un tutor académico que no tenga docencia en el Máster o que no forme parte de la plantilla de la Universidad Antonio de Nebrija.

La Dirección Académica publicará los criterios de evaluación, las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los Trabajos.

La adjudicación del trabajo y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, siempre y cuando se respeten los términos y obligaciones pactadas entre tutor y alumno y este siga matriculado. En tales casos podrá procederse a una nueva adjudicación.

2.4. Presentación de los ejemplares del Trabajo Fin de Máster

Los estudiantes podrán presentar su Trabajo Fin de Máster cuando tengan un máximo de 12 ECTS o la asignatura de prácticas pendientes de superar correspondientes al plan de estudios de la titulación (a excepción de los del Trabajo Fin de Máster), y tenga el visto bueno de su tutor, salvo que la memoria del plan de estudios establezca otra cosa.

Para esta presentación, se tendrán en cuenta los modelos y ejemplos aprobados por la Universidad. Cada Departamento académico de la Facultad/Escuela informará de los plazos de presentación para cada convocatoria. El estudiante debe presentar el Trabajo Fin de Máster en la ubicación indicada por parte de la Dirección del Departamento académico correspondiente y dentro de los plazos que a tal efecto se habiliten.

Cada Departamento especificará y publicitará el protocolo a seguir en cuanto a:

- a) Ejemplares del TFM a presentar, el formato y soporte requerido.
- b) Normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los TFM.

No obstante, deberán ser entregados, una copia en formato digital del trabajo completo que se depositarán en el Departamento/Facultad y en la Biblioteca.

El Departamento académico preparará el Acta de la Lectura y Defensa del Trabajo Fin de Máster, comunicando todos los detalles al Tribunal.

En el caso de Trabajos a presentar encuadernados, deberán cumplir los requisitos que dicte cada Departamento o Facultad que incluirán:

- ▶ Las características de la Fuente, Interlineado y Márgenes. Impresión a doble cara a partir del índice.
- ▶ Color del original encuadernado en tapa dura (incluir nomenclatura del color de los encuadernadores)
- ▶ Cubierta y Lomo. Portada
- ▶ Agradecimientos
- ▶ Maquetación del trabajo
- ▶ Planos, audiovisual, y/o soportes que se precisen.
- ▶ Bibliografía
- ▶ Anexos

Una copia digital estará debidamente identificada con el nombre del autor, el título completo o resumido del Trabajo de Fin de Grado/TFM, titulación, curso académico y la fecha de la defensa.

2.5. Composición de los tribunales de evaluación

El Tribunal del Trabajo de Fin de Máster vendrá definido por lo establecido en la memoria de verificación de la titulación; por lo general estará compuesto por tres miembros:

- ▶ **Presidente:** Un profesor que deberá tener al menos la categoría de Doctor
- ▶ **Vocales:** Dos Profesores, uno de los cuales actuará como Secretario.

Si el Departamento de la Facultad/Escuela así lo aprueba y la memoria de verificación del plan de estudios lo permite, el vocal podrá ser un experto en la materia correspondiente, aunque que no forme parte del claustro de la Facultad. En ningún caso podrá ser miembro del Tribunal el tutor del Trabajo.

El Tribunal del Trabajo Fin de Máster deliberará y decidirá la calificación que le corresponde al estudiante, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos. Para la nota final el Tribunal valorará además del contenido del trabajo, la presentación del mismo y la defensa oral.

En programas de Máster habilitantes para el desempeño de profesiones reguladas, se aplicará la normativa legal establecida para los mismos en lo relativo a la composición del Tribunal.

2.6. Defensa del Trabajo Fin de Máster ante el Tribunal

La defensa del Trabajo Fin de Máster se realizará por lo general siempre de manera individual y presencial, quedando, no obstante, este punto supeditado a lo establecido en la memoria de verificación del título.

La defensa de cada trabajo dispondrá de un máximo de 30 minutos y contempla tanto la exposición oral del mismo por parte del estudiante como la contestación a las cuestiones que el Tribunal le formule.

Acabada la exposición, el Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas. Una vez acabadas las preguntas, el Tribunal indicará al estudiante y a todo el público asistente, que se retiren de la sala para poder evaluar el trabajo y la defensa del mismo. En el caso de la defensa de trabajos a través de videoconferencia el Tribunal desconectará el video y el audio para deliberar la nota mientras el estudiante espera el resultado en la sala virtual.

El Tribunal del Trabajo Fin de Máster deliberará y decidirá la calificación que le corresponde al estudiante, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la memoria de verificación, y se la hará saber al estudiante indicando las consideraciones que crea oportunas.

2.7. Evaluación del Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster será calificado de manera individual y, como cualquier otra asignatura, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación de al menos 9 y lo hayan decidido por una unanimidad todos los miembros del Tribunal. Sólo podrá otorgarse "Matrícula de Honor" en convocatoria ordinaria.

El Tribunal del Trabajo Fin de Máster cumplimentará y firmará el Acta Individual de Calificación del Trabajo Fin de Máster. La nota del Trabajo se registrará en el expediente del estudiante bien por el Presidente del Tribunal, bien por el coordinador de la titulación o de la asignatura, en su caso. No obstante, la calificación no podrá imputarse al expediente académico hasta que el estudiante haya superado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios correspondientes y el acta se haya cerrado de forma definitiva por el departamento competente en secretaría de cursos.

Artículo 3. Revisión de los Trabajos de Fin de Grado/Máster

3.1. Revisión por el propio Tribunal que ha calificado el Trabajo de Fin de Grado/Máster

Todo alumno deberá realizar la defensa oral del Trabajo de Fin de Grado /Máster que haya redactado. A los efectos de aplicación de esta normativa, tras la defensa del Trabajo de Fin de Grado y/o TFM se podrá proceder a su revisión mediante un diálogo entre el Tribunal y el alumno, siempre y cuando éste lo solicite.

3.2. Revisión por la Comisión Coordinadora del Trabajo de Fin de Grado/Máster

En el caso de disconformidad con la revisión realizada por el Tribunal que ha calificado el Trabajo de Fin de Grado/Máster, el alumno puede solicitar reclamación por escrito ante el Director del Departamento Académico en el plazo de cinco días naturales desde la emisión de la calificación revisada por el Tribunal. La Dirección del Departamento Académico dará traslado al Director/Tutor responsable del Trabajo de Fin de Grado/Máster para que, en el plazo de 5 días naturales, remita un informe del mencionado Trabajo de Fin de Grado/Máster, así como las alegaciones que estime oportunas frente a la petición de revisión por parte del alumno.

Recibida la documentación a que hace referencia el punto anterior, la Dirección del Departamento Académico la remitirá a dos miembros del claustro para que, en un plazo de siete días naturales, desde la recepción de la misma, emita un informe-propuesta motivado confirmando o modificando la calificación. Los profesores designados emitirán un informe-propuesta teniendo en consideración las valoraciones y aportaciones realizadas por el Director/Tutor del Trabajo de Fin de Grado/Máster y del alumno en su escrito de petición, los criterios de evaluación establecidos, así como cualquier otro asesoramiento que estime oportuno.

Acto seguido, se formará un Tribunal que será designado por el Director del Departamento, que constará de tres docentes pertenecientes a áreas de conocimiento próximas al Trabajo de Fin de Grado/Máster en cuestión. Una vez adoptada la resolución calificadora por el Tribunal se levantará la correspondiente acta con expresión de la calificación obtenida, que podrá ser igual, inferior o superior a la original. Esta será la calificación definitiva y que constará en el expediente del alumno.

Otras disposiciones

Disposición adicional primera. Igualdad de género

Las referencias a las personas cuyo término se identifique en género masculino se entiende igualmente referida al género femenino. De este modo, el término Rector, Profesor, Secretario, Presidente, alumno se entiende referido a Rectora, Profesora, Secretaria, Presidenta, alumna y así sucesivamente.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor y ámbito de aplicación

El presente documento entrará en vigor para el curso 2023/2024 .

Disposición derogatoria única

Quedan derogados los acuerdos y reglamentos anteriores, en cuanto sean contrarios o se opongan a los dispuesto en el presente Procedimiento. Y en cuanto queden vigentes serán interpretados y aplicados de conformidad con lo dispuesto en este Procedimiento.

Disposición final única

La interpretación o la resolución de cuestiones que surjan en aplicación de este Procedimiento.